Diputación de Córdoba

Delegación de Igualdad,
Cooperación al Desarrollo,
Consumo y Participación Ciudadana
Departamento de Consumo,
Participación Ciudadana y Protección Civil

D. Rafael Ángel Moreno Reyes
Alcalde Ayuntamiento de Adamuz
Fuente, 1
14430 - Adamuz

El presidente de la Diputación Provincial, con fecha 4 de diciembre de 2025 ha dictado la Resolución n.º 2025/11776, del siguiente tenor literal:

« Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con Ayuntamiento de Adamuz, respecto del proyecto «Homenaje a los represaliados por el franquismo en Adamuz», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 28 de noviembre de 2025,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Ayuntamiento de Adamuz, respecto del proyecto «Homenaje a los represaliados por el franquismo en Adamuz», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ»

En Córdoba, a____de ___de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Y de otra Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Adamuz.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Homenaje a los represaliados por el franquismo en Adamuz»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 1.948,75 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Mil novecientos cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 76208 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

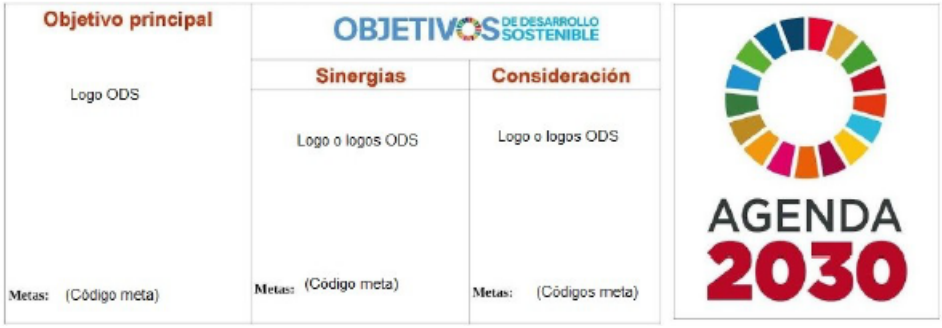
DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de 16 Paz, justicia e instituciones sólidas ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con las metas 16.7 y16.3 por fomentar decisiones inclusivas al implicar a la comunidad en la recuperación, dignificación y reconocimiento de la memoria histórica, promoviendo así la participación y reparación social en un marco de justicia y cohesión; y por contribuir al reconocimiento de derechos y la reparación simbólica para las víctimas y sus familias, facilitando el acceso a la verdad y a la memoria histórica, elementos esenciales de la justicia transicional.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	***EL ALCALDE DE AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ***
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	***DON RAFAEL ÁNGEL MORENO REYES***

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación"	
a) Otro material. *Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.*	
b) Obras de gran reparación. *Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.*	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	*1.948,75 €*
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	***1.948,75 €***

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS	***IMPORTE***
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación	*1.948,75 €*
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	*100 %*
TOTAL INGRESOS	***1.948,75 €***

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El plazo de ejecución será de 1 mes, iniciándose el día 1 de agosto y finalizando el día 31 de agosto.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

ANEXO MODELO DE PROYECTO

HOMENAJE A LOS REPRESALIADOS POR EL FRANQUISMO EN ADAMUZ

1. ***Entidad que solicita la subvención***

 AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

2. ***Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto***

 AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

3. ***Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto***

 La descripción debe incluir:

 a) ***Clase de proyecto.***

 MEMORIA DEMOCRÁTICA

 b) ***Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.***

 CEMENTERIO MUNICIPAL DE ADAMUZ

 c) ***Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.***

 Acto de homenaje en reconocimiento a los represaliados por el franquismo en Adamuz

 d) ***Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.***

 Homenajear a las personas que fueron asesinadas en defensa de la democracia.

 e) ***Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa*** *de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

 El proyecto del ***Tótem en homenaje a las víctimas de la represión franquista en Adamuz*** *representa una forma de preservar y difundir la memoria histórica de nuestro municipio, garantizando el reconocimiento público y permanente de quienes fueron injustamente perseguidos, encarcelados o asesinados por defender los valores de libertad, igualdad y justicia social.*

 f) ***Medidas paliativas o correctoras*** *a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

No están contempladas en este proyecto

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

El principal objetivo a conseguir es el reconocimiento de las personas homenajeadas inscritas en la placa del tótem.

b) Objetivos específicos y metas.

El proyecto del Tótem en homenaje a las víctimas de la represión franquista en Adamuz tiene como finalidad principal preservar la memoria histórica local y rendir reconocimiento público y permanente a todas las personas de Adamuz que sufrieron persecución, prisión o muerte por su compromiso con los valores democráticos durante la Guerra Civil y la dictadura.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Represaliados por el franquismo y sus familias

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

El reconocimiento sería para 14 personas asesinadas por el franquismo así como sus familias

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

AGOSTO DE 2025

a) Calendario de actividades o cronograma de actividades

AGOSTO DE 2025

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

alcaldía@adamuz.es 637 513 288

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

b) *Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo*

El totem lo creará una empresa externa

c) *Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes*

No previstos

d) *Organización y organigrama*

La realización del tótem será subcontratada, siendo una empresa externa la encargada de su fabricación. La interlocución con dicha empresa se mantendrá a través de la arquitecta municipal, que actúa como responsable de contacto en todo momento. En cuanto a la colocación, será ejecutada por operarios empleados del ayuntamiento, bajo la supervisión del personal técnico correspondiente.

e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*

La colocación del tótem se llevará a cabo mediante personal cualificado del ayuntamiento, asegurando el cumplimiento de las medidas de seguridad y calidad exigidas para esta tarea.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Totem con placa

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

La totalidad de los ingresos del proyecto provienen de la Diputación de Córdoba, siendo un total de 1.948,75 €.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto consistirá en la instalación de un tótem en la ubicación designada, siguiendo las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas. La coordinación se realizará entre los responsables, proveedores y la entidad municipal, asegurando una ejecución eficiente. La participación de los destinatarios se incorporará mediante la difusión del acto de colocación y la celebración comunitaria.

11. Sistema de evaluación

Para garantizar que la colocación del tótem en el lugar proyectado, junto a la fosa excavada en el cementerio municipal, se realiza conforme a lo previsto y en coherencia con los objetivos del proyecto, se establecerá un sistema de evaluación basado en la comprobación técnica y documental de la actuación ejecutada.

El principal documento de verificación será un acta técnica, suscrita por la arquitecta municipal, en la que se certifique que el tótem ha sido instalado en el emplazamiento previsto, cumpliendo con las características definidas en el proyecto. Esta acta constituirá la evidencia formal del correcto desarrollo de la intervención, así como del cumplimiento de los objetivos planteados, garantizando que el elemento conmemorativo se ha ejecutado de manera adecuada y respetuosa con el espacio de memoria al que hace referencia.

12. Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	***SÍ***	***NO***
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		*x*
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		*x*
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	*x*	
Página web o blog de la asociación		*x*
Redes sociales de la asociación		*x*
Entrevistas en medios de comunicación		*x*
Elementos conmemorativos		*x*
Ropa		*x*
Material		*x*
Vehículo		*x*
Pancartas		*x*
Banderas		*x*
Lonas		*x*
Otros (especificar)		*x*

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	*1.948,75 €*
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	*€*
Aportación de otras entidades públicas	*€*
Aportación de otras entidades privadas	*€*
Ingresos generados por el proyecto	*€*
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	*€*
TOTAL INGRESOS	*1.948,75 €*

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	*€*
Gastos específicos de la actividad/proyecto	*€*
Dietas y gastos de viaje	*€*
Gastos de subcontratación	*€*
Gastos de inversión	*1.948,75 €*
TOTAL GASTOS	*1.948,75 €*

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	***TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS***

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)***	***MES***	***FECHA PAGO***	***IMPORTE***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre Trabajador/a***						
TOTAL							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 1.948,75 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 76208 del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente. »

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Secretario General de la Diputación Provincial, Jesús Cobos Climent.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es